

**RESOLUCIÓN No. 270 DE 08 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”****LA SECRETARIA DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento N°. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 del Decreto 401 del veinte (20) de septiembre de 2022 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* creó veintiún (21) con el fin de adaptar la planta de empleos de la SCRD al nuevo modelo de operación interno que se deriva del proceso de rediseño organizacional para los temas relacionados con cultura ciudadana, control urbano y el proceso disciplinario en virtud de la expedición de la Ley 1952 de 2019 .

Que tres (3) de los empleos creados a través del citado decreto obedecen al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 y uno de estos se ubicó en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - Dirección de Transformaciones Culturales.

Que teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible proveer el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - Dirección de Transformaciones Culturales y que existe la necesidad del servicio en la citada dependencia se hace necesario proveer el mismo a través de encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.





## RESOLUCIÓN No. 270 DE 08 DE MAYO DE 2023

### “Por la cual se efectúa un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)*”

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del cual es titular el señor DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.289.050, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución No. 181 del veintinueve (29) de marzo de 2023.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.1 de 2023 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20237300098433 del tres (3) de marzo de 2023.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20237300114373 del 14 de marzo de 2023 y la manifestación de interés presentada bajo el No. 20237300122593 el día 22 de marzo de 2023 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, se realizó el análisis de la planta de empleos de la entidad para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que en aplicación de los principios administrativos de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la actividad administrativa y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Entidad, se hará uso de los resultados obtenidos en el estudio de verificación de



**RESOLUCIÓN No. 270 DE 08 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y la manifestación de interés citados anteriormente, para determinar que la servidora ERICA GICELA CAICEDO MOSQUERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.174.256, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que asimismo, el citado consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 22 de marzo de 2023

Que en caso de que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	ERICA GICELA CAICEDO MOSQUERA CC	Auxiliar Administrativo Código 407	Profesional Universitario Código 219 Grado	Vacancia Temporal Danilo Alexander Tamayo García



**RESOLUCIÓN No. 270 DE 08 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
	25.174.256	Grado 22	01 – Dirección de Transformaciones Culturales	

**Artículo 2.** El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 3.** La servidora ERICA GICELA CAICEDO MOSQUERA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

**Artículo 4.** El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor(a) público(a).

**Artículo 5.** Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**Artículo 6.** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin de que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.





## **RESOLUCIÓN No. 270 DE 08 DE MAYO DE 2023**

### **“Por la cual se efectúa un encargo”**

**Artículo 7.** De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, transcurrido el término de publicación, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el (la) servidor(a) ERICA GICELA CAICEDO MOSQUERA y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - Dirección de Transformaciones Culturales, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Contratación, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**Artículo 8.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

**Artículo 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de mayo de 2023.

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista  
Revisó: Alba Nohora Galán Díaz / Bibiana Quesada Mora  
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez/ Margarita María Rúa Atehortúa

**Documento 20237300176523 firmado electrónicamente por:**

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 5 de 6  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA  
MAYOR  
DE BOGOTÁ  
D.C.



## RESOLUCIÓN No. 270 DE 08 DE MAYO DE 2023

### “Por la cual se efectúa un encargo”

**Marco Aurelio Villate Poveda**, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 03-05-2023 11:52:11

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 04-05-2023 15:10:32

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 04-05-2023 14:49:34

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 05-05-2023 15:06:51

**Adriana María Cruz Rivera**, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 04-05-2023 15:58:42

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 08-05-2023 15:24:43

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 08-05-2023 14:42:05

e2eedd2138ab272c150f32b2fb16d4554473d2c0ead0491aaaca4aa38c8  
23a5d

